

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALTSASU/ALSASUA DE 5 DE DICIEMBRE DE 2013**

***Bertaratuak / Asistentes.-***

D.<sup>a</sup> Garazi Urrestarazu Zubizarreta  
D. Juan Carlos Orellana Bengoetxea  
D. Hasier González Larrañaga  
D.<sup>a</sup> María Asunción Fernández de Garaialde y  
Lazcano Sala  
D. Unai Hualde Iglesias  
D. José Ángel Aguirrebengoa Imaz  
D. Cristóbal Lanz Lapuente  
D. Braulio Salvador Calvo  
D. Arturo Carreño Parras  
D. Francesc París Huguet

***Ez bertaratuak / Ausentes.-***

D. Rubén Imaz Alcaide  
D. Francisco Javier Cerdán Calvo

***Idazkaria / Secretario.-***

D. Isaac Valencia Alzueta

En la Villa de Altsasu/Alsasua, en el Salón de Sesiones de la Sala Consistorial, siendo las diecisiete horas del día cinco de diciembre de dos mil trece, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Garazi Urrestarazu Zubizarreta, y con la asistencia de las personas que al margen se relacionan, se reúne, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el Secretario que suscribe.

Existe quórum suficiente para que la sesión se constituya de forma válida.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

**A) HACIENDA**

**1.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS PARA PLAZAS NO CONCERTADAS DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS AITA BARANDIARAN 2014.**

Con fecha 27 de noviembre de 2013 desde la Presidencia del Patronato de la Residencia de Ancianos, visto que las Ordenanzas Municipales no prevén incremento de las tasas en el ejercicio 2014 con respecto a las de 2013, se propone que vaya en la misma sintonía la Propuesta de Modificación de Precios Públicos de la Residencia de Ancianos de las plazas no concertadas para 2014, sin perjuicio de poder modificarlas a lo largo del ejercicio si se firmara

un nuevo concierto con la Agencia Navarra para la Dependencia que recogiera una nueva catalogación de las plazas y de sus respectivos precios.

Siguiendo dicha propuesta, el Pleno, por unanimidad de asistentes

**ACUERDA:**

1.º Aprobar las tarifas de la Residencia que van a regir en 2014 para las plazas no concertadas atendiendo a los diferentes niveles de dependencia con un incremento del 0 % respecto a las vigentes en 2013, a saber:

- Gran dependiente y severo: 2.059,90 €/mes.
- Dependiente moderado: 1.347,42 €/mes.
- No dependiente: 967,42 €/mes.

2.º Dar traslado del presente acuerdo al Patronato de la Residencia de Ancianos “Aita Barandiaran”, a los efectos oportunos.

**2.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TIPOS IMPOSITIVOS PARA EL EJERCICIO 2014.**

La Comisión de Hacienda, reunida con fecha 27 de noviembre 2013, estudió la propuesta de modificación de tipos impositivos para el ejercicio 2014.

Siguiendo el dictamen de la Comisión, el Pleno, por unanimidad de asistentes

**ACUERDA:**

1.º Mantener los tipos impositivos respecto a los aprobados para el ejercicio 2013.

Los tipos quedarían establecidos en

<b>IMPUESTO</b>	<b>TIPO 2013</b>	<b>TIPO 2014</b>
<i>Contribución Urbana</i>	0,36874%	0,36874%
<i>Contribución Rústica</i>	0,80%	0,80%
<i>I.A.E.</i>	Máximo establecido	Máximo establecido
<i>I.C.I.O.</i>	3,98%	3,98%
<i>Impuesto Incremento Valor Terrenos</i>	Máximo establecido (Tipo 20 %)	Máximo establecido (Tipo 20 %)
<i>Impuesto de Circulación</i>	Fijado por Ley	Fijado por Ley

2.º Proceder, una vez aprobados, a su publicación en el BON, con anterioridad al 31 de diciembre del presente ejercicio.

3.º Dar traslado del presente acuerdo al Área de Hacienda del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

### **3.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES Y PRECIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2014.**

La Comisión de Hacienda, reunida con fecha 27 de noviembre 2013, estudió la propuesta de modificación de ordenanzas fiscales del Ayuntamiento para el año 2014.

Siguiendo el dictamen de la Comisión, el Pleno, por unanimidad de asistentes

#### **ACUERDA:**

1.º Mantener, por regla general, las tarifas correspondientes a Tasas y Precios Públicos fijados en las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2013 durante el ejercicio 2014.

2.º Modificar la regulación de las Ordenanzas Fiscales conforme a las aportaciones de las Áreas que se detallan a continuación:

#### **1.- ORDENANZA Nº 1 REGULADORA DE LAS TASAS POR SUMINISTRO Y EVACUACIÓN DE AGUAS.**

En el artículo 5 "TARIFAS", donde dice "Para el ejercicio 2013 las tarifas vienen fijadas en el anexo de la presente Ordenanza", queda modificado por "Para el ejercicio 2014 las tarifas vienen fijadas en el anexo de la presente Ordenanza".

#### **2.- ORDENANZA Nº 3 REGULADORA DE LAS TASAS POR EXPEDICIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS.**

En el Anexo de tarifas, a propuesta del Área de Juventud incluir el concepto "duplicado carnet gazte txoko" por 2,00 €.

#### **3.- ORDENANZA Nº 5 REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS, ÚTILES Y OTROS ELEMENTOS MUNICIPALES.**

a) En el Epígrafe II del Anexo de Tarifas, incluir:

<b>Mobiliario</b>	<b>Tasa 2014</b>	<b>Fianza 2014</b>
Material Gazteguner (Unidad)	5,00€	-Personas socias gratuito -No socias :2,00€/material
Proyector	20,00€	150,00€

b) En el artículo 15 relativo a exenciones, donde se indica *“No estará sujeta a este precio público la prestación de elementos con motivo de actos culturales o deportivos organizados por las entidades socioculturales o deportivas radicadas en Alsasua en los que el Ayuntamiento colabore con la organización cediéndoles estos elementos.”* se modificaría por *“No estará sujeta a este precio público la prestación de elementos con motivo de actos culturales o deportivos organizados por las entidades socioculturales, deportivas o juveniles radicadas en Alsasua que aporten el personal necesario para realizar las labores de montaje y desmontaje en los que el Ayuntamiento colabore con la organización cediéndoles estos elementos.”*

c) En el Epígrafe 1 del Anexo de Tarifas incluir un precio 50€/día a partir del día 15 para el “Sanitario Portatil Unisex 8 personas”.

d) Dejar sin efecto el Epígrafe VI “Llenado de tanques de agua”.

#### **4.- ORDENANZA Nº 21 REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR ENTRADAS, INSCRIPCIONES Y/O MATRÍCULAS EN PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL, DEPORTIVO O SOCIAL ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO.**

El Epígrafe I “Actividades Culturales” quedaría de la siguiente forma:

<b>CINE</b>	<b>Anticipada</b>	<b>Taquilla</b>
<i>Cine familiar</i>	3,00€	3,50€
<i>Cine actualidad-forum</i>	4,50€	5,00€
<b>ESPECTÁCULOS EN DIRECTO</b>		
<i>Familiar</i>	3,00€	3,5€
<i>Joven adulto (espectáculo profesional)</i>	6,00€- 15,00€	8,00€- 15,00€
<i>Espectáculo amateur</i>	3,00€-6,00€	4,00€- 7,00€

#### **TARIFAS ESPECIALES**

1.- Las personas paradas y/o estudiantes contarán con una bonificación de 20% en las entradas de cine.

2.- Abonos\_

2.1. Abonos Cine:

- a. Abono cine 8→ 30€ (duración 2 meses, máx. 2 entradas sesión)
- b. Abono cine 5→ 20€ (duración mensual, máx. 2 entradas sesión)
  - c. Abono cine 3 películas→ 12€ (duración mensual, intransferible)

**FUNCIONAMIENTO:**

- Lugar de compra: Taquilla centro cultural
- Su suso es limitado a 2 entradas por sesión.
- Caduca al mes de su fecha de emisión. (No se devolverá el dinero de las entradas no utilizadas una vez caducada la fecha).
- La utilización fraudulenta supondrá la retirada inmediata de la tarjeta..

2.2. Abonos Teatro: Por la compra de 3 espectáculos (adultos) de la programación trimestral 20€+ entrada de cine.

2.3 Abono Familiar: por la compra de 4 películas/teatros de la programación mensual 9€+ entrada de cine.

## **5.- ORDENANZA Nº 19 REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES DE USO PÚBLICO.**

La Ordenanza 19 quedaría como se detalla a continuación:

### **FUNDAMENTO**

Art. 1.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, se establecen en la presente Norma los precios públicos por utilización de instalaciones municipales por las personas físicas o jurídicas, organizaciones y entidades a quienes el Ayuntamiento autorice.

### **HECHO IMPONIBLE**

Art. 2.- Lo constituye la utilización de las instalaciones municipales de uso público por personas físicas o jurídicas, así como por organizaciones o entidades a quienes el Ayuntamiento autorice.

### **SUJETO PASIVO**

Art. 3.- Aquellas personas físicas o jurídicas a quienes el Ayuntamiento autorice la utilización de las instalaciones citadas.

### **NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL PAGO**

Art. 4.- Nacerá la obligación de pago del precio público una vez concedida la autorización, y la misma deberá realizarse, con una antelación mínima de 48 horas. Salvo en los siguientes supuestos:

Art. 4.1. En el caso de las reservas de instalaciones deportivas, para uso deportivo, el pago del precio público se realizará a mes vencido.

Art. 4.2. En el caso de reservas de la sala 1 del centro cultural Iortia para espectáculos escénicos con cobro de entrada, el pago del precio público se descontará de la recaudación de taquilla del promotor.

Art. 4.3. En caso de actividades sujetas a convenio, se liquidarán con arreglo al mismo.

Art. 5.- La autorización se concederá de conformidad con la Norma Reguladora de la utilización de los locales municipales de uso público, aprobada a tal efecto por la Corporación.

Art. 6.- Las anulaciones de reservas efectuadas, únicamente serán admitidas por causas justificadas fehacientemente, por escrito y siempre con una antelación mínima de 15 días a la fecha de la actividad solicitada, en cuyo caso le será devuelto el 50% del importe del precio público.

### **BASE IMPONIBLE, TIPO Y TARIFAS**

Art. 7.- La Base Imponible viene constituida por cada unidad de solicitud o actividad realizada.

Art. 8.- El tipo de gravamen será el que figura en el Anexo de esta Ordenanza.

Art. 9.- Las tarifas a aplicar por la utilización del mobiliario y utillaje serán las que figuren en el Anexo.

### **EXENCIONES**

Art. 10.- Estarán exentas del pago de los precios establecidos las siguientes actividades:

1. Las organizadas por el Ayuntamiento, sus organismos autónomos o sus empresas públicas.

2. Actividades organizadas por la administración de la Comunidad Foral o por Organismos autónomos dependientes de las mismas. En ningún caso se entenderán exentas aquellas actividades organizadas por empresas adjudicatarias de contratos de asistencia o gestión promovidos por otras administraciones públicas distintas del Ayuntamiento de Alsasua.
3. Actividades organizadas por los centros educativos públicos de primaria de Alsasua o centros escolares que aporten sus instalaciones de forma gratuita para el desarrollo de la actividad municipal.
4. Las actividades organizadas por las mancomunidades de las que este Ayuntamiento forma parte, salvo las actividades escénicas desarrolladas en la sala 1 del Iortia y salvo las instalaciones deportivas no gestionadas directamente por el Ayuntamiento (campo de fútbol, pista de Atletismo, polideportivo Zelandi, frontón Zelandi y frontón Burunda).

Art. 11. Cuando se trate de una entidad sin ánimo de lucro de Alsasua que forme parte de otra entidad con una estructura organizativa de ámbito supra municipal, únicamente estarán exentas aquellas actividades que respondan a una iniciativa o programa específico para Alsasua, en ningún caso cuando sean actividades organizadas por la entidad conforme a programas que se desarrollen en ámbitos supra municipales.

Art. 12. En ningún caso se entenderá exenta la utilización de las instalaciones cuando se compruebe que el solicitante no es realmente el promotor y organizador de la actividad.

#### TARIFAS ESPECIALES

1. Las actividades promovidas por entidades sin ánimo de lucro, Asociaciones empresariales o fundaciones domiciliadas en Alsasua contarán con un 50% de bonificación.
2. Las mancomunidades de las que este Ayuntamiento forma parte contarán con una bonificación de 50% para los espectáculos organizados en la sala 1 del Iortia.

### ANEXO DE TARIFAS RELATIVO A LA ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES

#### 1.- TARIFAS GURE-ETXEA

GURE ETXEA	TARIFAS 2014		
	2h	4h	8h
Aula	10,00 €	20 €	30 €
Aula (15 personas)	15,00 €	25 €	40 €

<b>Sala exposiciones</b>	20,00 €	30 €	60 €
--------------------------	---------	------	------

En los casos en que la cesión se autorice para sábados o festivos, el precio se incrementará en un 30%. Se consideran días festivos los que tengan esta condición en el calendario laboral del personal asignado por el Ayuntamiento de Alsasua.

#### EXENCIONES:

- a) Además de las establecidas en el art. 10 de la presente ordenanza, las reuniones, talleres, jornadas o actividades similares organizadas por las entidades socio culturales domiciliadas en Alsasua.

#### TARIFAS ESPECIALES

- a) Además de las establecidas en el art. 13. de la presente ordenanza, las reuniones promovidas por asociaciones vecinales de Alsasua contarán con un %25 de bonificación.

### 2. SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

Bodas civiles 39 €. En los casos en que la cesión se autorice para fines de semana o festivos. Se consideran días festivos los que tengan esta condición en el calendario laboral del personal asignado por el Ayuntamiento de Alsasua.

Resto de días 30€.

### 3.- TARIFAS CENTRO CULTURAL IORTIA

<b>Iortia 2014</b>		3h	5h	10h
Sala 1 (aforo 299)	escena	100,00 €	150,00 €	280,00 €
	salón de actos	150,00€	220€	420,00€
Sala 2 (aforo 99)		80,00 €	130,00 €	260,00 €
Sala 3 (aforo )		60,00 €	100,00 €	180,00 €

Los precios incluyen:

- Sala 1-escena: uso del espacio alquilado, calefacción o climatización según época del año, iluminación de trabajo, limpieza básica y la asistencia del personal del centro.



- Sala 1/2/3: uso del espacio alquilado, calefacción o climatización según época del año, uso de los equipos audiovisuales, limpieza básica, la asistencia del personal del centro.

En los casos en que la cesión se autorice para fines de semana o festivos, el precio se incrementará en un 30%. Se consideran días festivos los que tengan esta condición en el calendario laboral del personal asignado por el Ayuntamiento de Alsasua.

En caso de que se precise el uso de maquinaria escénica (luz y sonido) o el proyector del 35mm, las tarifas se incrementarán en un 50%, y se contará con la asistencia de un técnico de escenario.

#### TARIFAS ESPECIALES:

- a- Además de las establecidas en el art. 13. de la presente ordenanza, las entidades socio culturales radicadas en Alsasua contarán con una bonificación del 50%, en las actividades culturales que organicen con cobro de entrada y de un 30% para las gratuitas, que se celebren en fin de semana o festivos. De igual modo, contarán con una bonificación del 50% para las actividades culturales<sup>1</sup> organizadas en fines de semana o festivos.

#### EXENCIONES

Además de las establecidas en el art. 10 de la presente ordenanza, no estarán sujetas al pago de este precio público las actividades culturales<sup>2</sup> organizadas por entidades socioculturales-deportivas radicadas en Alsasua que se celebren de lunes a viernes y aquellas organizadas por los Ayuntamientos de Olazti y Urdiain.

### **4.-INSTALACIONES DEPORTIVAS**

#### **4.1.USO DEPORTIVO**

---

<sup>1</sup> Actividades culturales de carácter divulgativo y no susceptibles de cobro de entrada (charlas, proyecciones, jornadas, cursos... ).

CONCEPTO	TARIFAS
<b>Polideportivo Zelandi</b>	
Hora/pista entera	26,80
Hora/modulo	9,30
<b>Frontón Zelandi</b>	
Hora con luz	9,30
Hora sin luz	5,15
<b>Frontón Burunda</b>	
Hora con luz	13,40
Hora sin luz	6,20
<b>Gimnasio Lavadero / Monjas</b>	
Hora	9,30
<b>Campo de futbol</b>	
Hora campo entero con luz	38,20
Hora campo entero sin luz	19,10
Hora campo F-7 con luz	27,60
Hora campo F-7 sin luz	13,80
<b>Pistas de Atletismo</b>	
Sin luz ni vestuario	Gratis
Con luz y vestuario (entrada)	1,65
Con luz y vestuario (mensual)	8,25
Con luz y vestuario (anual)	44,30

- La tarifa de alquiler de instalaciones no incluye la cesión de material deportivo.

- En caso de contar la instalación con vestuarios, esta tarifa incluirá el derecho de uso de los mismos.

- En caso de requerir el uso de megafonía ó marcador electrónico, se cobrará una fianza de 60 € por el aparato de megafonía y 90 € por el uso del marcador electrónico.

## BONIFICACIONES

-Se realizará un descuento del 50% a las entidades deportivas (clubes), culturales, radicadas en Alsasua y a los clubes que tengan convenios de colaboración con el Ayuntamiento en sus entrenamientos y actividades ordinarias.

- Los alquileres en días consecutivos que superen las 20 horas de utilización de la instalación, contarán con un 30 % de bonificación.

## EXENCIONES:

Estarán exentos del pago del precio público las competiciones-espectáculos deportivos organizadas por entidades sociocultural-deportivas domiciliadas en Alsasua y por los clubes que tengan convenios de colaboración con el Ayuntamiento, siempre y cuando se adapten al horario de uso de la instalación.

#### **4.2.-USO NO DEPORTIVO O EXTRAORDINARIO DE LAS INSTALACIONES**

<b>CONCEPTO</b>	<b>TARIFA</b>	<b>FIANZA</b>
Polideportivo Zelandi Fronton Burunda Campo de Futbol	230,00	165,00
Gimn. Monjas Gimn. Lavadero Frontón Zelandi	75,00	75,00

Tal y como se expresa en la ordenanza de uso, se encuadra dentro de este apartado toda actividad cultural, social, política, deportiva no habitual...que el Ayuntamiento de Alsasua/Altsasu considere de interés.

#### **EXENCIONES:**

Estarán exentos del pago del precio público las actividades organizadas por entidades, sociocultural-deportivas domiciliadas en Alsasua y que se adapten al horario de uso de la instalación.

En caso de comidas la actividad deberá estar justificada con motivo de las fiestas o festejos propios del pueblo.

-Para usos no deportivos o extraordinarios se deberá depositar la fianza indicada.

*(Las tarifas son IVA incluido)*

#### **5.- TARIFAS CASA DE LA JUVENTUD INTXOSTIAPUNTA**

<b>INTXOSTIAPUNTA</b>	<b>TARIFA PRECIO/HORA</b>
Salas	7,00 €
Sala Multiusos (doble) con pantalla	15,00 €
Ciber	18,00 €
Cocina	- 0,50 € servicio/persona menor de edad y/o desempleada - 1,00 € servicio/persona empleada - 3,00 € preparar una comida para

	llevar.
--	---------

-La tarifa de alquiler de instalaciones no incluye la cesión de material, salvo la sala multiusos (doble), que incluye una pantalla fija.

## **EXENCIONES**

Toda utilización promovida por personas jóvenes con edades comprendidas entre 12 y 30 años.

2.º Someter a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el acuerdo de aprobación, por un plazo de treinta días en que los/as vecinos/as e interesados/as legítimos/as podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

3.º Dar traslado del presente acuerdo al Área de Hacienda del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

## **4.- ANULACIÓN DE PENDIENTES DE COBRO DEL AÑO 2013.**

La Comisión de Hacienda reunida el 27 de noviembre de 2013, informó favorablemente a la propuesta de anulación de pendientes de pago de ejercicios cerrados.

Sometido el asunto a votación y siguiendo el dictamen de la Comisión, el Pleno, por unanimidad de asistentes

### **ACUERDA:**

1.º Aprobar la anulación de pendientes de pago de ejercicios cerrados, según la relación que figura en el informe de Intervención que obra en el expediente.

2.º Notificar el presente acuerdo a la empresa Geserlocal S.L. y al Área de Hacienda, a los efectos oportunos.

## **5.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 23/2013.**

Desde el grupo de Alcaldía se presenta propuesta de modificación presupuestaria con el fin de actualizar la aportación a la Asociación de Padres de Alumnos de la Ikastola "Iñigo Aritza" para el año 2013.

La Comisión de Hacienda, reunida el día 27 de noviembre de 2013, informó favorablemente dicha modificación.

Siguiendo el dictamen de la Comisión, el Pleno,

**ACUERDA:**

1.º Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 23/2013, del Presupuesto para el ejercicio 2013.

**INCREMENTO EN GASTOS**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>DOTACIÓN PRECISA</b>
1 4250 48901	APORTACIÓN A IKASTOLA	7.000,00€

TOTAL .....7.000,00€

La financiación de las modificaciones de crédito anteriores se hará con cargo a:

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>DOTACIÓN PRECISA</b>
1 3140 16001	SEGURIDAD SOCIAL	7.000,00€

TOTAL .....7.000,00€

2.º Abrir un plazo de información pública, previo anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que durante un plazo de 15 días hábiles los/as vecinos/as e interesados/as puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

3.º Comunicar el Acuerdo adoptado al Área de Hacienda del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión, siendo las diecisiete horas y diez minutos del día arriba indicado, extendiéndose por mí, el Secretario, la presente acta, de la que doy fe.